REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 4 No. 4-14 piso 2
Tel. 601-3532666 – Ext. 51333

San Antonio del Tequendama, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Servidumbre No. 2022-00219

Auto civil No. 0823.

Primero. Para todos los efectos, téngase por notificada de forma personal del auto de fecha 07 de diciembre de 2022, que admitió la demanda de la referencia y el auto de fecha 13 de julio de 2023, que admite reforma de la demanda, a la abogada **LUDY JOHANA SEGURA MORALES**, en su calidad de curadora ad Litem de los herederos indeterminados del Sr. **CESÁREO ROA MARTÍNEZ** (Q.E.P.D.) y las demás personas indeterminadas

La curadora ad Litem contestó la demanda en tiempo, allegándola a la dirección electrónica del Juzgado con copia al correo del apoderado interviniente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, quien no realizo manifestación alguna.

Segundo. Se requiere a los a los Sres. **JOSÉ GUSTAVO ROA BRAVO, LUIS HERNANDO ROA BRAVO, MARLENI ROA BRAVO, JORGE ENRIQUE ROA BRAVO, JOSÉ ARCENIO ROA BRAVO y JOSÉ SINAÍ ROA BRAVO**, para que den cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º del auto de 28 de septiembre de 2023, para lo cual se concede un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia por estado.

De no darse cumplimiento a lo aquí dispuesto, se procederá a ingresar el proceso al Despacho para emitir sentencia anticipada, de conformidad con lo precitado en el art. 278 del C.G.P.

Notifíquese;

JESIKA ASTRID GUIO PINTO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

EL AUTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023, SE NOTIFICÓ EN ESTADO No. 035, HOY 27 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO

Firmado Por:

Jesika Astrid Guio Pinto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75d2fb2470a6034f1419b10c584368e2b517511017a932d35776761ea108c22b**
Documento generado en 26/10/2023 08:50:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica